

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LVIII**

**Número 2976**

**Dirección y Administración**

**PALACIO MUNICIPAL**

**Archive - Biblioteca**

**COOP. IMP. OLIMPIA**

**Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1963**

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

## TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	30'00 ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página) .....	50'00 » »
Suscripción-Anuncio .....	75'00 » »
Publicidad General .....	2'00 » línea
Ejemplares sueltos .....	5'00 ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*

VIERNES de 12'00 a 15'00 horas.

VIERNES de 18'00 a 20'00 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* LOS JUEVES.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 8 a 15

*Horas de despacho al público:* De 9'15 a 13'45

### Biblioteca Municipal

*Horas de lectura:* De 9 a 14,30

*Servicio de préstamo de libros:* De 9'30 a 13'30

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones  
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

# ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS

ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD

ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Ávda. de Regulares, 8 y 10

Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

20 de octubre de 1983

### Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1983, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.**

#### Acta anterior

Aprobar el Acta anterior, si bien con unas puntualizaciones del señor Pulido Domínguez en relación con el acuerdo sobre traspaso del local número 14 de la fachada posterior del Mercado Central de Abastos, que son recogidas en el Acta.

#### Correspondencia Oficial

La Permanente quedó enterada de las siguientes comunicaciones:

Del escrito de la Junta del Puerto de Ceuta felicitando a la Policía Municipal por su relevante actuación en unas operaciones efectuadas en el puerto con motivo del estudio del desarrollo del tráfico portuario.

De sendas disposiciones, aparecidas en el "Boletín Oficial del Estado", relativas a limitación del precio de venta de viviendas de Protección Oficial, y al Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

#### Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó de la situación actual del abastecimiento de aguas a la población y de la recaudación del Arbitrio sobre Importación de Mercaderías, ambas referidas a la semana actual.

#### Comisión Primera

Acceder a la petición de don Angel Rodríguez Vizcaíno para realizar obras menores en la finca sita en la calle Hernán Cortés, número 1, primero dere-

cha, quedando dichas obras en beneficio de la finca, de propiedad municipal.

Denegar la petición del Imperio de Ceuta de cesión de un local en las antiguas Murallas Reales, dado que este lugar está afectado por el Proyecto de Restauración de las citadas Murallas.

Dejar sobre la mesa el expediente relativo al suministro por adquisición de 200 tapas para cerramientos de nichos en el Cementerio de Santa Catalina, hasta tanto se informe por la Oficina Técnica de Obras si en la construcción de nichos no va incluida la tapa, como apuntado por el señor Alcalde.

Proceder a la adquisición de chaquetones para el Servicio de Extinción de Incendios.

Proceder asimismo a la adquisición de otras diversas prendas de vestuario para el citado Servicio de Extinción de Incendios.

Prestar conformidad a la adquisición de un vehículo "todo terreno" con destino al Servicio de Extinción de Incendios.

Prestar conformidad al importe de obras adicionales efectuadas por Corsán, S. A., en la pavimentación de las calles Juan I de Portugal y Calvo Sotelo, ascendentes a 424.532 pesetas.

Aprobar la propuesta de adjudicación de trabajos de alumbrado público y ornamental en la Plaza XXV Años de Paz, en la cantidad de 674.900 pesetas.

#### Comisión Segunda

Conceder licencia a don Pablo Belmonte Chamorro para construir dos plantas sobre la finca sita en la calle Calderón de la Barca, número 18.

Acceder, con un condicionante, a solicitud de don Victoriano Martínez Fulgencio y tres vecinos más, para la apertura de huecos de ventana en el bloque número 34 de la Barriada de Los Rosales.

Conceder licencia al Marina Club de Ceuta para edificar en el puerto deportivo, en construcción.

Conceder licencia a don Pedro Benítez Vega para demoler un muro en el interior del local comercial sito en la calle José Antonio, número 15.

Acceder a la solicitud de la Comunidad de Vecinos del Bloque número 5 de la Avenida de Africa, sobre reparación del alumbrado, y en cuanto a las demás deficiencias apuntadas no es posible proceder a su reparación por no haber sido aún recibidos por el Ayuntamiento los viales de este Polígono.

Proceder a la contratación de trabajos para acondicionar una escalera de acceso entre las calles Argentina-Ruiz Alvarez-Chile, propuesta por la Policía Municipal.

Acceder, con los condicionamientos propios de esta clase de obras, a la solicitud de don José Parrés Aracil para construir una tejavana en el edificio sito en la calle Romero Córdoba, s/n.

**Comisión Cuarta**

Cumplimentado el contenido del escrito remitido por la Delegación del Gobierno, que por la Policía Municipal se envíen a la Secretaría de dicha Delegación las denuncias que se originen contra los establecimientos comerciales que abran en domingos y días festivos.

Requerir a doña Milagros Punta García para que, como titular del kiosco sito en la Plaza José Gibert, señalado con el número 2, se ponga al frente del mismo, en evitación de tenerle que aplicar lo establecido para estos casos.

**Concejalía Delegada de Personal**

No acceder a la petición del señor Jefe de la Policía Municipal sobre reconocimiento de tiempo, a efectos de trienios, prestado en otro organismo.

Acceder a la tramitación de solicitud para la jubilación voluntaria del señor Jefe de la Sección de Veterinaria, don José Bermejo Castillo.

**Depositaria**

Acceder a la propuesta para la adquisición de Papel de Multas.

**Cuentas**

Se aprobaron las de la semana, por importe de 1.252.458 pesetas.

**Asuntos de urgencia**

Prestar conformidad a la propuesta del señor Alcalde para organizar un acto de agasajo al excelentísimo señor don Manuel Saavedra Palmeyro, Capitán General de la II Región Militar.

Prestar conformidad a la propuesta del señor Alcalde para ofrecer una recepción a los componentes del Curso Complementario de la Escuela de Mandos Superiores del Ejército, con motivo de su visita a nuestra ciudad.

Aprobar la propuesta para realización de trabajos de adecuación en oficinas para diversas Delega-

ciones Municipales, del inmueble municipal sito en la calle González de la Vega, antiguo Teatro Apolo.

**Ruegos y Preguntas**

A pregunta del señor Interventor de Fondos sobre si la Compañía Telefónica abona el consumo de fluido eléctrico de las cabinas telefónicas, que se determine por la Oficina Técnica de Obras o por los Servicios Industriales esta cuestión para, en su caso, proceder al cobro que suponga este gasto.

La sesión terminó a las 13,30 horas.

Ceuta, 19 de octubre de 1983

El Secretario General,

Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Alcalde Accidental,

José Montes Ramos

**EDICTO**

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e instrucciones complementarias, se ha solicitado por doña Hafida Mohamed Ahmed licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a carnicería, sito en Príncipe Alfonso, calle Fuerte, número 8.

En su consecuencia, y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Ciudad", puedan formularse por cuantos tengan interés en ello cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 14 de octubre de 1983

El Alcalde-Presidente,

Francisco Fraiz Armada

★ ★

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 1 de Ceuta**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En autos número 163/83 sobre Juicio Ejecutivo, promovidos por Garaje Africa, S. A., contra don

Manuel Villena López, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

«SENTENCIA DE REMATE.—En la ciudad de Ceuta a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Habiendo visto el ilustrísimo señor don Antonio Gallegos Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Número Uno de los de esta ciudad, los presentes Autos de Juicio Ejecutivo, instados por Garaje Africa, S. A., domiciliado en Ceuta, en Muelle Cañonero Dato, s/n., representado por el Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón, y bajo la dirección del Letrado don Mariano Valriberas Acevedo, contra don Manuel Villena López, mayor de edad, vecino de Ceuta, que ha sido declarado en rebeldía, y siguen los RESULTANDOS y CONSIDERANDOS y FALLO.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado don Manuel Villena López, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo, y con su producto pagar al actor, Garaje Africa, S. A., la cantidad de quinientas veinticinco mil quinientas veintidós pesetas, como principal, más el interés legal de dicha suma desde la fecha del protesto, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Gallegos Moreno. Rubricado. Sigue la publicación».

La sentencia, que en lo esencial transcrita queda, corresponde bien y fielmente con su original, que se ha tenido a la vista a que me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente, que firmo en Ceuta, para la notificación al demandado, don Manuel Villena López, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario Judicial,  
García Burgos de la Maza

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En autos número 184 de 1983, sobre Juicio Ejecutivo promovidos por Garaje Africa, S. A., contra doña Josefa Heredia Delgado, en reclamación de cantidad, se ha dictado en lo esencial la siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Habiendo visto el ilustrísimo señor don Antonio Gallegos Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia del Número Uno, instados por Garaje

Africa, S. A., domiciliado en Ceuta, Muelle Cañonero Dato, s/n., representado por el Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón, y bajo la dirección del Letrado don Mariano Valriberas Acevedo, contra doña Josefa Heredia Delgado, mayor de edad, vecina de Ceuta, que ha sido declarada en rebeldía. Siguen los RESULTANDOS y CONSIDERANDOS y FALLO.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a la demandada, doña Josefa Heredia Delgado, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de la misma, y con su producto pagar al actor Garaje Africa, S. A., la cantidad de doscientas treinta y ocho mil setecientas setenta y seis pesetas, como principal, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de los protestos, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Por la rebeldía de la demandada, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Gallegos Moreno.—Sigue la publicación».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, declarada en rebeldía en los presentes autos, doña Josefa Heredia Delgado, expido el presente, que firmo en Ceuta a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario Judicial,  
García Burgos de la Maza

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En cumplimiento de lo ordenado en autos número 151/83 sobre Juicio Ejecutivo promovidos por Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don José Pulido Domínguez, contra don José Benítez Duarte, doña María del Carmen Batista Rodríguez y doña Rosa García Segura, en reclamación de cantidad, aparece en lo esencial la siguiente:

«SENTENCIA DE REMATE.—En la ciudad de Ceuta a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. Habiendo visto el ilustrísimo señor don Antonio Gallegos Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia del número uno de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo, instados por Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don José Pulido Domínguez, y bajo la dirección del Letrado don Guillermo Martínez Miguel, contra don José Benítez Duarte, doña María del Carmen Batista Rodríguez y doña Rosa García Segura, que han sido declarados en rebeldía. Siguen los RESULTANDOS y CONSIDERANDOS y

**FALLO.**—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados don José Benítez Duarte, doña María del Carmen Batista Rodríguez y doña Rosa García Segura, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos, y con su producto pagar al actor Banco de Santander, S. A., la cantidad de dos millones setecientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y nueve pesetas como principal, más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Y por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Gallegos Moreno.—Rubricado. Sigue la publicación».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don José Benítez Duarte, doña María del Carmen Batista Rodríguez y doña Rosa García Segura, expido la presente que firmo en Ceuta a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario Judicial,  
García Burgos de la Maza

### CEDULA DE NOTIFICACION

En autos número 185/83 sobre Juicio Ejecutivo promovidos por Financiera Seat, S. A., contra don Rafael Roda Santana, en reclamación de cantidad, aparece en lo esencial la siguiente:

«**SENTENCIA DE REMATE.**—En la ciudad de Ceuta a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Habiendo visto el ilustrísimo señor don Antonio Gallegos Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Número Uno de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo, instados por Financiera Seat, S. A., representado por el Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón, y bajo la dirección del Letrado don Mariano Valriberas Acevedo, contra don Rafael Roda Santana, mayor de edad y vecino de Ceuta, que ha sido declarado en rebeldía, y siguen los RESULTANDOS y CONSIDERANDOS y FALLO.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado don Rafael Roda Santana, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo, y con su producto pagar al actor Financiera Seat, S. A., la cantidad de treinta y siete mil ciento diez pesetas, como principal, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de los protestos, más las

costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Gallegos Moreno. Sigue la publicación».

La sentencia, que en lo esencial transcrita queda, corresponde bien y fielmente en lo esencial con la que se ha tenido a la vista a que me remito y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y sirva de notificación en forma al demandado don Rafael Roda Santana, expido el presente, que firmo en Ceuta a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario Judicial,  
García Burgos de la Maza

### CEDULA DE NOTIFICACION

En autos número 186 de 1983 promovidos por Financiera Seat, S. A., contra don Mustafa Hassen Mohamed, en reclamación, se ha dictado la siguiente:

«**SENTENCIA DE REMATE.**—En la ciudad de Ceuta, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Habiendo visto el ilustrísimo señor don Antonio Gallegos Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo, instados por Financiera Seat, S. A. (FISEAT), domiciliada en Ceuta, representada por el Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón, y bajo la dirección del Letrado don Mariano Valriberas Acevedo, contra don Mustafa Hassen Mohamed, mayor de edad, vecino de Ceuta, que ha sido declarado en rebeldía. Siguen los RESULTANDOS y CONSIDERANDOS y FALLO.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado don Mustafa Hassen Mohamed, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo, y con su producto pagar al actor Financiera Seat, S. A., la cantidad de noventa y tres mil doscientas cincuenta pesetas, como principal, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de los protestos, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Gallegos Moreno. Sigue la publicación».

La sentencia, que en lo esencial transcrita queda, corresponde bien y fielmente con su original, que se ha tenido a la vista a que me remito, y para que sirva de notificación en forma al demandado don Mustafa Hassen Mohamed, expido el presente, que firmo, en Ceuta a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario Judicial,  
García Burgos de la Maza

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta y su Partido, en resolución de esta fecha, dictada a instancias de la parte actora, en autos número 63/83 de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representado por el Procurador señor Pulido Domínguez, contra don Alvaro Fraga Díaz, don Manuel Silvano Vivas y don Aurelio Aguera González, por la presente se emplaza a don Manuel Silvano Vivas para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ceuta, 3 de octubre de 1983  
El Secretario Judicial,  
García Burgos de la Maza

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por resolución dictada en el día de hoy en los autos de Juicio Ejecutivo número 76 de 1983, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representada por el Procurador señor Pulido Domínguez, sobre reclamación de cantidad, contra don Pedro Campaña García, por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia Número Uno, accidentalmente del Juzgado Número Dos, se ha acordado notificar a don Francisco Gómez García, que se encuentra en ignorado paradero, y en su calidad de propietario arrendador del local o inmueble sito en la calle Genaro Lucas, número 13, de esta ciudad, que en los autos de referencia le fue embargado al demandado los derechos de traspaso del expresado local de negocio y ello a los efectos pertinentes.

Y para que sirva de Cédula de Notificación a don Francisco Gómez García, expido la presente, que firmo en Ceuta a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)



**Comandancia General de Ceuta**

**Tercio Duque de Alba  
II de La Legión**

**Juzgado Militar Permanente**

**REQUISITORIA**

Karmil Alí, hijo de Seth y de Mary, natural de Accra, provincia de Ghana, avecindado en Accra, provincia de Ghana, de estado civil soltero, de profesión peón, de 29 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 901.432.462, cuyas señas particulares son: Estatura, 1,85 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba poblada, boca normal, color sano, encartado en causa s/n., por los presuntos delitos de "Deserción y Fraude", comparecerá en este Juzgado, en el plazo de veinte días, ante don Manuel Cañete Cañete, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El Capitán Juez Instructor,  
Manuel Cañete Cañete

**REQUISITORIA**

Roland Volker, hijo de Dietrich y de Lena, natural de Hann, provincia de Alemania, avecindado en Hann, provincia de Alemania, de estado civil soltero, de profesión mecánico, de 34 años de edad, con Documento Nacional de Identidad núm. 901.432.842, cuyas señas particulares son: Estatura, 1,90 metros,

de pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, encartado en causa s/n., por el presunto delito de "Deserción", comparecerá en este Juzgado, en el plazo de veinte días, ante don Manuel Cañete Cañete, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El Capitán Juez Instructor,  
Manuel Cañete Cañete

954

REQUISITORIA

Mamadu Seidi, hijo de Saliu Seidi y de Mariatu, natural de Gabu, provincia de Guinea Bisau, vecindado en Gabu, provincia de Guinea Bisau, de estado civil soltero, de profesión agricultor, de 27 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 901.432.483, cuyas señas particulares son: Estatura, 1,75 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, barba escasa, boca normal, color sano, encartado en causa s/n., por los presuntos delitos de "Deserción y Fraude", comparecerá en este Juzgado, en el plazo de veinte días, ante don Manuel Cañete Cañete, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a diez de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El Capitán Juez Instructor,  
Manuel Cañete Cañete

955

REQUISITORIA

Sahed Daoud Mohamand, hijo de Sahed y de Ferida, natural de Baghdad, provincia de Iraq, vecindado en la calle Alsua, número 10, provincia de Iraq, de estado civil soltero, de profesión sastre, de 20 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 901.433.002, cuyas señas particulares

son: Estatura, 1,65 metros, de pelo moreno, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, encartado en causa s/n., por los presuntos delitos de "Deserción y Fraude", comparecerá en este Juzgado, en el plazo de veinte días, ante don Manuel Cañete Cañete, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El Capitán Juez Instructor,  
Manuel Cañete Cañete

956

REQUISITORIA

Augustus Odoi Quarshie, hijo de Ernest y de Taniah, natural de Labadi Acra, provincia de Ghana, vecindado en Labadi Acra, provincia de Ghana, de estado civil soltero, de profesión peón, de 31 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 901.432.461, cuyas señas particulares son: Estatura, 1,83 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, barba poblada, boca normal, color sano, encartado en causa s/n., por los presuntos delitos de "Deserción y Fraude", comparecerá en este Juzgado, en el plazo de veinte días, ante don Manuel Cañete Cañete, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El Capitán Juez Instructor,  
Manuel Cañete Cañete

★ ★

957

Ministerio de Trabajo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos





Los gastos que origine el presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Ceuta, 18 de octubre de 1983

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

Conforme:

El Alcalde Accidental,  
José Montes Ramos

**CONTRATACION DE OBRAS**

**Pavimento en acceso al Desnarigado**

El Pleno Municipal de este Ilustre Ayuntamiento ha acordado la contratación directa, mediante libre promoción de ofertas, de las obras de pavimentación en el acceso al Desnarigado, con un presupuesto de contrata de 2.776.208 pesetas.

En su virtud, se admiten ofertas, que se entregarán bajo sobre cerrado, hasta las 13,00 horas del próximo día veintisiete del actual, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento, donde se encuentran de manifiesto el expediente y demás condiciones que han de regir la contrata.

El presente anuncio se lleva a cabo al solo efecto de las consultas previstas en el artículo 117.2 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Los gastos que origine el presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Ceuta, 18 de octubre de 1983

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

Conforme:

El Alcalde Accidental,  
José Montes Ramos

**CONTRATACION DE OBRAS**

**Peatonalización de la Plaza García Valiño y calle González de la Vega**

El Pleno Municipal de este Ilustre Ayuntamiento ha acordado la contratación directa, mediante libre promoción de ofertas, de las obras de peatonalización de la Plaza General García Valiño y calle González de la Vega, con un presupuesto de contrata de 16.817.755 pesetas.

En su virtud, se admiten ofertas, que se entregarán bajo sobre cerrado, hasta las 13,00 horas del próximo día veintisiete del actual, en el Negociado

de Contratación del Ayuntamiento, donde se encuentran de manifiesto el expediente y demás condiciones que han de regir la contrata.

El presente anuncio se lleva a cabo al solo efecto de las consultas previstas en el artículo 117.2 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Los gastos que origine el presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Ceuta, 18 de octubre de 1983

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

Conforme:

El Alcalde Accidental,  
José Montes Ramos

**ANUNCIO**

Se advierte por el presente que, transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Daniel Rejano Rizzo para responder de las obras de pintura y blanqueo en el Colegio de la Junta de Obras del Puerto.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 18 de octubre de 1983

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

**ANUNCIO**

Se advierte por el presente que, transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Antonio García Fernández para responder de las obras adicionales en la Pista Polideportiva de Valiño-Varela-Solís.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la

Ciudad", conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 18 de octubre de 1983

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

**ANUNCIO**

Se advierte por el presente que, transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Juan Vega Morodo para responder de las obras adicionales de pintura en el Colegio Nacional Convoy de la Victoria.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 18 de octubre de 1983

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

**ANUNCIO**

Se advierte por el presente que, transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Juan Vega Morodo para responder de las obras de pintura en el interior del Colegio Nacional Convoy de la Victoria.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 18 de octubre de 1983

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

972

**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de los corrientes, el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación, por concurso-subasta, de la construcción de un Centro de Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos en esta Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, Negociado de Contratación, durante el plazo de ocho días hábiles, durante el cual podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Ceuta, 19 de octubre de 1983

El Alcalde Accidental,  
José Montes Ramos

973

**SE CONVOCA CONCURSO-SUBASTA** para la adjudicación, por el procedimiento de urgencia previsto en los artículos 112.2 y 113 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, de la construcción de un Centro de Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ceuta, conforme a las siguientes cláusulas y las demás previstas en el correspondiente Pliego de Condiciones, el cual, con la restante documentación, se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento.

**Tipo de licitación.**—Cincuenta y siete millones trescientas veintiuna mil doscientas veintinueve (57.321.229) pesetas.

**Plazo de ejecución.**—El objeto del contrato deberá estar finalizado antes del treinta y uno de diciembre del presente año.

**Plazo de garantía.**—Será de un año desde la recepción provisional.

**Sanciones por demora.**—Serán las previstas en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratos del Estado.

**Garantía provisional.**—Será de 658.212 pesetas.

**Garantía definitiva.**—La cantidad resultante de aplicar los porcentajes máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al precio de adjudicación.

**Garantía complementaria.**—En caso de que proceda, se estará a lo establecido en el artículo 82.5 del citado Reglamento de Contratación.

**Formas de garantía.**—La garantía provisional podrá constituirse de acuerdo con lo prevenido en el

artículo 75 y siguientes del repetido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Para la garantía definitiva y de la complementaria, en su caso, será admisible, además, el aval bancario.

**Contratistas.**—Podrán ser contratistas las personas naturales y jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obras, no estando comprendidas en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del mencionado Reglamento de Contratación, 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder.

Cuando en representación de una Sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello y el correspondiente poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Para la simple presentación material de proposiciones, no se necesita acreditar personalidad alguna.

**Bastanteo de poderes.**—Los poderes deberán presentarse bastanteados por el Secretario de la Corporación o por quien legalmente le sustituya si fuere Letrado. En su defecto, por cualquier Letrado ejerciente en Ceuta.

**Proposiciones.**—Se presentarán dos sobres.

**Sobre primero.**—Referencias. Deberá contener la siguiente documentación:

Memoria indicativa de la forma en que, sin perjuicio de lo prevenido en el correspondiente Proyecto, se pretende la ejecución del objeto del contrato, con cuantas sugerencias se consideren convenientes y puedan contribuir en la forma más favorable a la ejecución del proyecto y a los intereses públicos. Estas sugerencias podrán ser aceptadas por la Corporación y el Contratista vendrá, en este caso, obligado a su cumplimiento sin que ello suponga incremento alguno en el precio de la adjudicación.

Referencias técnicas y económicas del proponente.

Medios personales, materiales y de cualquier otra naturaleza que pretenda adscribir a la ejecución del contrato.

Si el licitador fuera persona jurídica, acreditamiento de su personalidad mediante presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Documento Nacional de identidad o, en su caso, número de identificación fiscal del proponente o fotocopia compulsada.

Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad antes indicadas.

Resguardo de constitución de garantía provisional.

Justificante de hallarse al corriente del pago de los Seguros Sociales y del Seguro de Accidente de Trabajo, en los casos en que proceda.

Tratándose de licitadores extranjeros, los documentos que acrediten su habilitación para la celebración y ejecución del contrato en territorio español.

Alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial correspondiente a la naturaleza del objeto del contrato.

Declaración jurada de compatibilidad exigida en el artículo 5 del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955, sobre incompatibilidad de altos cargos.

En caso de actuar mediante representación, los documentos que acrediten la representación.

Declaración jurada por la que el adjudicatario se obliga a la observancia de las leyes vigentes en materia de protección y defensa de la industria nacional, así como de la legislación social y del trabajo.

Certificación acreditativa de la clasificación de contratista en el Grupo A, Subgrupo 1, categoría b; Grupo C, Subgrupo 2 a 9, categoría c; Grupo G, Subgrupo 4, categoría b; Grupo I, Subgrupo 9, categoría a.

Documento de clasificación empresarial en Grupo 1, Subgrupos a y c; Grupo 2, Subgrupos b, f, g, h, i, j, l, k, ll y la correspondiente a instalaciones eléctricas.

Certificación o certificaciones acreditativas de la ejecución de contratos análogos al que es objeto de este Pliego. La no presentación no supondrá la exclusión del concurso.

**Sobre segundo.**—Oferta económica. Obtendrá exclusivamente la oferta económica redactada con sujeción al modelo que se inserta al final y reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y timbre municipal de 20 pesetas.

Ambos sobres, con su correspondiente inscripción (Referencias y Oferta económica), y en los que constará la indicación "Concurso Subasta para la construcción de un Centro de Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos", se presentarán en la Secretaría Municipal (Negociado de Contratación), entre las 9 y 14 horas de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio del concurso subasta en el "Boletín Oficial del Estado".

**Celebración de la licitación.—Fase de Concurso.** El día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial, y a las 12,00 horas, se procederá a la apertura de los sobres de Referencia. El resultado se anunciará dentro del plazo de diez días, en el "Boletín Oficial de la Ciudad", con indicación de la fecha de apertura de los segundos sobres.

**Fase de subasta.—**Constituida la Mesa el día y hora señalados, se procederá a la fase de subasta.

**Adjudicación a dos o más personas.—**La adjudicación podrá efectuarse a favor de dos o más personas en la forma determinada en el artículo 7 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. En este caso, las personas que liciten unidas harán constar en la proposición, que habrá de formularse en forma conjunta, que se obligan solidariamente respecto de la Corporación, cuyos derechos frente a la misma serán indivisibles.

Las personas que liciten unidas deberán reunir, cada una de ellas, las condiciones establecidas en este Pliego.

**Riesgo y ventura.—**El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista, en los términos prevenidos en el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y sin perjuicio de lo establecido en el Pliego.

**Legislación Social y Protección a la Industria Nacional.—**El contratista queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes Protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

**Gastos a cargo del contratista.—**El contratista adjudicatario queda obligado al pago del importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, así como los de carácter fiscal.

**Forma de pago.—**Mediante certificaciones expedidas por los Técnicos y debidamente aprobadas por el Ayuntamiento.

**Revisión de precios.—**Se establece la posibilidad de revisión de precios.

**Tribunales competentes.—**Los litigios que puedan derivar del contrato que se celebre, se someterán a los Tribunales con jurisdicción en Ceuta.

Las discrepancias que puedan existir entre la restante documentación del expediente y el Pliego de Condiciones, se resolverán a favor de éste.

**Modelo de proposición:**  
 Don ..... , mayor de edad, vecino de ..... , provincia de ..... , con domicilio en la calle ..... número ..... , Provisto de Documento Nacional de Identidad número ..... (o número de identificación fiscal.....), actuando en nombre ..... (propio o de.....), enterado del contenido del Pliego de Condiciones aprobado para regir la adjudicación, por concurso subasta, del contrato de construcción de un Centro de Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ceuta, se compromete a cumplir estrictamente todas y cada una de las condiciones establecidas en el mismo y se ofrece a realizar el objeto de dicho contrato en la cantidad de ..... (cifras y letra).  
 Fecha y firma.—Al pie: Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

**Nota.—**En el caso de que la publicación de la presente convocatoria coincidiese con el período de exposición al público del correspondiente Pliego de Condiciones, la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el mismo.

Se hace constar que se dispone del necesario crédito presupuestario.

Ceuta, 19 de octubre de 1983  
 El Alcalde Accidental,  
 José Montes Ramos



# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

CAJA CONFEDERADA

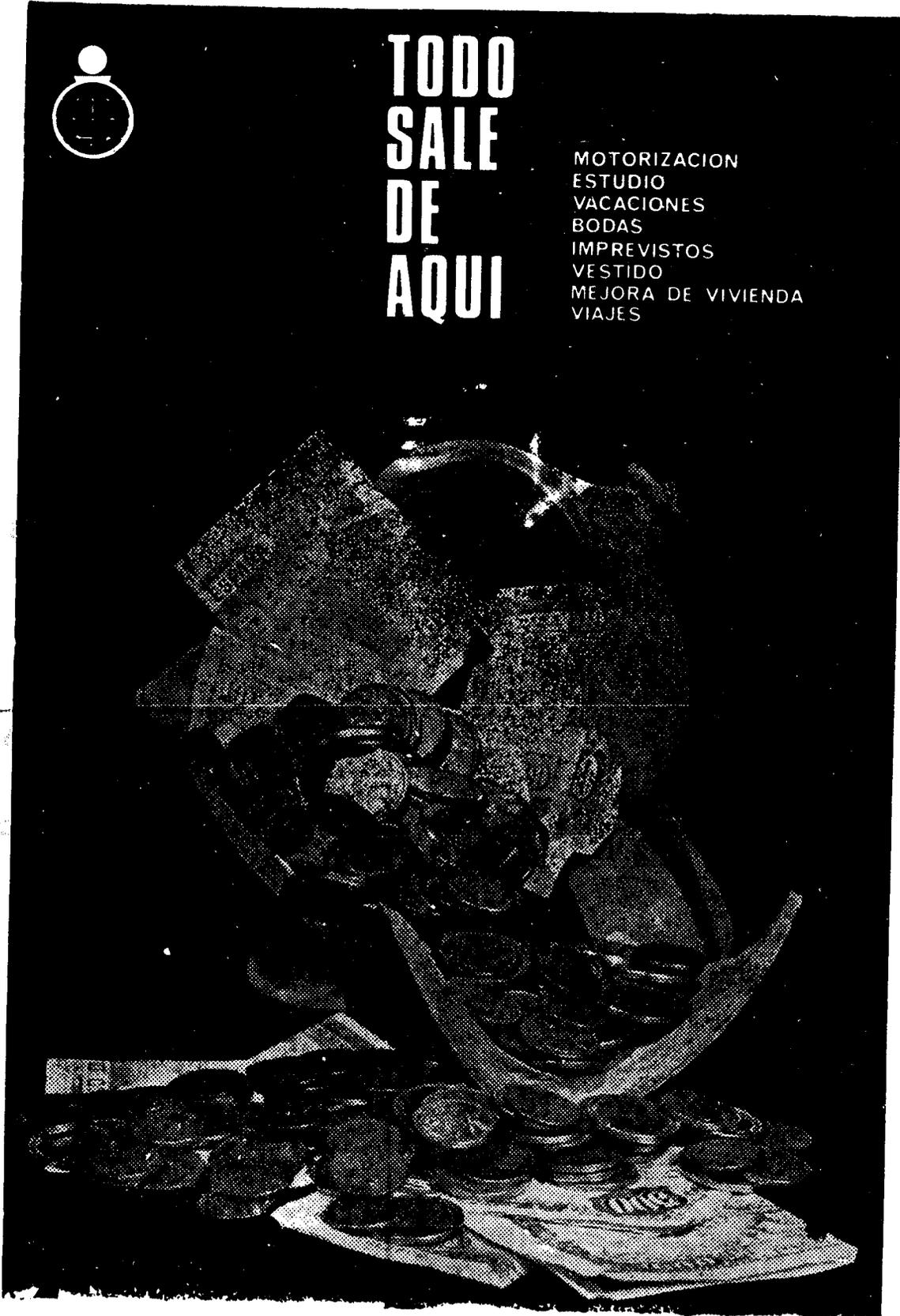


Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



## TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION  
ESTUDIO  
VACACIONES  
BODAS  
IMPREVISTOS  
VESTIDO  
MEJORA DE VIVIENDA  
VIAJES



Idioma: inglés, francés, alemán, catalán, gallego, portugués, castellano

**Oficinas:**

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 51 21 42 - 51 65 09 - 51 63 56.  
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33  
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Teléf. 51-33-41  
Agencia Urbana, 3, Padre Feljoó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71  
MONTE DE PIEDAD, Gral. Aranda, 2 - Teléfono, 51-28-09

### FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

